

09



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 390-2023-MDSM/GDUR/G**

**EXP: 236458**

San Marcos, 11 de julio del 2023.

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

La CARTA N° 025-2022-CONSORCIO SUPERVICION SALVIA-BRCC, CARTA N°002-2023-CONSORCIO SALVIA, INFORME N°80-2023-MDSM/SGC, INFORME LEGAL N°131-2023-MDSM-OGJA e INFORME N° 194-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO de fecha 07 de julio del 2023, mediante el cual el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2471007.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Orgánica de las municipalidades; gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contrato desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0741-2021-COVID-19/GM/MDSM** de fecha 01 de diciembre del 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2471007; cuyo presupuesto asciende a S/ 1,538,361.47 (un millón quinientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y uno con 47/100 soles) con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, con fecha 29 de abril del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2022-MDSM/CS-1**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SALVIA, por el monto de S/ 1,313,360.21 (un millón trescientos trece mil trescientos sesenta con 21/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios.

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA** de fecha 30 de mayo del 2022, se da inicio a la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA** de fecha 13 de setiembre del 2022, se señala que la referida obra se culminó el 09 de setiembre del 2022.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 456-2022/GM/MDSM** de fecha 02 de noviembre del 2022, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano (Presidente - SGEIP), Ing. Gilbert Manuel Alva Alva (Miembro - ACOP) e Ing. Armando Chapoñan Valdera (Asesor Técnico - Supervisor de Obra).

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 390-2023-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha 16 de noviembre del 2022, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, por lo cual procedieron a recepcionar la obra.

Que, mediante **CARTA Nº 025-2022-CONSORCIO SUPERVISION SALVIA-BRCC** de fecha 12 de diciembre del 2022, el Supervisor presenta a la Entidad la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **CARTA Nº002-2023-CONSORCIO SALVIA** de fecha 03 de marzo del 2023, el Contratista presenta a la Entidad de manera reiterativa la liquidación técnica y financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, que fue presentada por la supervisión en el plazo establecido en el artículo 209 de la ley de contrataciones del estado y la Entidad no se ha pronunciado al respecto.

Que, mediante **INFORME Nº 0054-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SLO** de fecha 10 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para emitir la conformidad de la liquidación final de obra.

Que, mediante **INFORME Nº 0760-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 10 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Sub Gerente de Contabilidad la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **INFORME Nº80-2023-MDSM/SGC** de fecha 16 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Contabilidad presenta la conciliación financiera contable de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, informando que el monto contractual certificado es de S/ 1,313,360.21, se registró y pagó al Contratista un monto total de S/ 1,182,024.19, quedando una diferencia de S/ 131,336.02; conciliando con el informe de liquidación de contrato de obra quedando conforme con el monto pagado.

Que, mediante **INFORME Nº065-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 18 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el informe legal para la aprobación de liquidación técnica y financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para poder emitir la conformidad de la liquidación final de obra.

Que, mediante **INFORME Nº 832-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 18 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica la solicitud de opinión legal para aprobación de la liquidación técnica y financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **INFORME LEGAL Nº131-2023-MDSM-OGJA** de fecha 02 de junio del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, o en caso de haber operado el silencio administrativo positivo por vencimiento del plazo en que la Entidad debió pronunciarse y notificar al contratista, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas.

Que, mediante **INFORME Nº 194-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 07 de julio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, señalando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación y al encontrarse esta conforme, contando a la vez con la conciliación financiera contable y opinión legal por parte del área de Contabilidad y Asesoría Jurídica respectivamente, se aprueba la liquidación de contrato de ejecución de obra, en estricto cumplimiento

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 390-2023-MDSM/GDUR/G

a la Ley de Contrataciones del Estado, descrito los plazos para la aprobación de liquidaciones según el artículo 209. Asimismo, llega a las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

#### 4. CONCLUSIONES:

- ✓ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, **APRUEBA** la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, **teniéndose un costo final de obra de S/ 1,432,642.71 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Dos Seiscientos Cuarenta y Dos con 71/100 Soles), un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA de S/ 251,998.52 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Noventa y Ocho con 52/100 Soles), esto en estricto cumplimiento a la Ley de Contrataciones del estado y dentro de los plazos estipulados para aprobación de liquidaciones según el Art. 209.**
- ✓ **Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención**, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo en cuenta el costo final del proyecto, el saldo por devolución de garantía de fiel cumplimiento o devolución de carta fianza y el saldo por concepto de reajuste de precios, **tal como se detalla en el cuadro adjunto al presente informe.**

#### 5. RECOMENDACIÓN:

- ✓ Realizada la emisión de la Resolución de aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA					
OBRA	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"				
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS				
CONTRATISTA	CONSORCIO SALVIA				
RESIDENTE	ING. MORENO JAIMES ROGER LEE, Reg. CIP: 181223				
SUPERVISION	CONSORCIO SUPERVISION SALVIA				
JEFE DE SUPER.	ING. ARMANDO CHAPOÑAN VALDERA, Reg.CIP: 34381				
			SIN IGV	INC IGV	
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL			S/ 1,113,017.13	S/ 1,313,360.21	
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL A VALORIZAR			S/ 1,113,017.13	S/ 1,313,360.21	
CARTA FIANZA DEL FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 111,301.71	S/ 131,336.02	
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,113,017.13	S/ 1,313,360.21	S/ 102,256.35	S/ 120,662.50
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ -0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 1,113,017.13	S/ 1,313,360.21	S/ 102,256.35	S/ 120,662.50
1	VALORIZACION N° 01 - MAYO 2022	S/ 55,719.89	S/ 65,749.47	S/ 1,985.39	S/ 2,342.76
2	VALORIZACION N° 02 - JUNIO 2022	S/ 284,308.09	S/ 335,483.55	S/ 26,337.20	S/ 31,077.90
3	VALORIZACION N° 03 - JULIO 2022	S/ 291,059.27	S/ 343,449.94	S/ 28,027.13	S/ 33,072.01
4	VALORIZACION N° 04 - AGOSTO 2022	S/ 141,459.68	S/ 166,922.42	S/ 13,091.95	S/ 15,448.50
5	VALORIZACION N° 05 - ASETIEMBRE 2022	S/ 340,470.20	S/ 401,754.84	S/ 32,814.68	S/ 38,721.32
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 200,343.08		S/ 18,406.14	
COSTO TOTAL		S/ 1,313,360.21	S/ 1,313,360.21	S/ 120,662.50	S/ 120,662.50
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA				SIN IGV	CON IGV
RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 111,301.71	S/ 131,336.02
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 102,256.35	S/ 120,662.50
PENALIDADES DE EJECUCION				SIN IGV	CON IGV
PENALIDAD				S/ 1,169.49	S/ 1,380.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO				S/ 1,214,103.99	S/ 1,432,642.71
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 218,538.72	
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 1,432,642.71	S/ 1,432,642.71
				VERIFICAMOS	VERDADERO

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 390-2023-MDSM/GDUR/G**

De esta manera, corresponde a la Entidad, emitir pronunciamiento respecto a la liquidación de contrato de obra presentada por el Contratista. En virtud a ello, y revisada por los profesionales de las distintas áreas ya mencionadas la liquidación es conforme, ajustándose dicho proceso de liquidación de obra a la normativa citada precedente; consecuentemente, resulta procedente emitir el acto resolutivo de aprobación de la liquidación de obra.

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2471007; con un monto total de ejecución de obra de **S/ 1,432,642.71 (un millón cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y dos con 71/100 soles)**, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y por sistema de contratación de **precios unitarios**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se realice el pago del saldo por concepto de **REAJUSTE DE PRECIOS** del contrato principal a favor del **CONSORCIO SALVIA**, por el monto de **S/ 120,662.50 (ciento veinte mil seiscientos sesenta y dos con 50/100 soles)**; de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se proceda con la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento del contrato principal a favor del **CONSORCIO SALVIA**, por el monto de **S/ 131,336.02 (ciento treinta y un mil trescientos treinta y seis con 02/100 soles)**; de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aplicable al presente Contrato.

**ARTICULO QUINTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista, Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad, así mismo a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI / ANCASH  
*Miranda*  
ING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
REG. CIP. N° 64443

Municipalidad Distrital de San Marcos

Archivo  
GDUR  
Exp: 236458